

# MANUAL PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRIALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024.

PA  
GE  
13

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	3
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	4
<b>OBJETIVO</b>	5
<b>ÁMBITO Y APLICACIÓN DE VIGENCIA</b>	6
<b>GLOSARIO</b>	7
1. 8	
<b>2. CONVOCATORIA DE LAS SESIONORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALES</b>	¡Error! Marcador no definido.
3. 13	
4. 19	
5. 19	
6. 22	
7. 23	
8. 23	
9. 24	
<b>ANEXOS</b>	24
<b>Anexo 1.</b>	24
<b>Anexo 2.</b>	25
<b>Anexo 3.</b>	26
<b>Anexo 4.</b>	27
<b>Anexo 5.</b>	28
<b>Anexo 6.</b>	29

## INTRODUCCIÓN

Los Consejos Distritales Electorales son los órganos desconcentrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, dentro de sus respectivas demarcaciones electorales.

En cada una de las cabeceras de los distritos electorales del Estado, funciona un Consejo Distrital Electoral, el cual se integra por una Presidencia, cuatro Consejerías Electorales, con voz y voto; una Secretaría Técnica, representaciones de los partidos políticos, de las candidaturas independientes y, en su caso, una representación de los pueblos y comunidades originarias por etnia, y una del pueblo afroamericano, todos ellos con voz, pero sin voto.

Los Consejos Distritales, se instalan a más tardar en el mes de noviembre del año anterior a la elección, a partir de su instalación y hasta la conclusión del Proceso Electoral, sesionarán por lo menos una vez al mes de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando se estime necesario, entrando en receso al concluir el Proceso Electoral respectivo.

En ese tenor, es responsabilidad del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dotar a las y los integrantes de los Consejos Distritales de los conocimientos, procedimientos y protocolos específicos para el ejercicio de cada uno de sus cargos, por lo que ha elaborado el presente **“Manual para el Desarrollo de las Sesiones de los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024”**.

## FUNDAMENTO LEGAL

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
2. Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
3. Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
4. Reglamento de Sesiones del Consejo General y de los Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

## OBJETIVO

El presente Manual es de observancia general y obligatoria y tiene por objeto establecer las directrices y los procedimientos para regular la celebración y desarrollo de las sesiones de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar la debida observancia y aplicación de los principios que rigen la función electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad objetividad, paridad y perspectiva de género en el ejercicio de la función electoral.

## ÁMBITO Y APLICACIÓN DE VIGENCIA

El presente manual es de aplicación general y observancia obligatoria las para las sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

## GLOSARIO

Para los efectos de este Manual se entenderá por:

- **Consejo General:** El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado del Guerrero.
- **CDE:** El Consejo Distrital Electoral.
- **Presidencia/Presidencia del Consejo:** La Consejera Presidenta o el Consejero Presidente de los Consejos Distritales.
- **Consejerías Electorales:** Las y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales.
- **IEPC Guerrero:** Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- **Junta Estatal:** Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- **Ley Electoral Local:** Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
- **Reglamento de Sesiones:** Reglamento de Sesiones del Consejo General y de los Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- **Representaciones ante el Consejo:** Las y los representantes de los partidos políticos, de las candidaturas independientes, de los pueblos y comunidades originarias, del pueblo afroamericano.
- **Secretaría Técnica:** La persona titular de la Secretaría Técnica de los Consejos Distritales Electorales.
- **Sesión:** La reunión formalmente celebrada, previa convocatoria efectuada a las y los integrantes del Consejo General o de los Consejos Distritales, cuyo desarrollo y contenido deberá quedar plasmado en el acta respectiva.

## 1. TIPOS DE SESIONES Y SU DURACIÓN

### ORDINARIAS

1

VEZ AL MES



### EXTRAORDINARIAS

Quando se estime necesario o a petición de la mayoría de las consejerías o de las representaciones, conjunta o indistintamente.

### ESPECIALES

Son especiales las que se convoquen con el objetivo único de aprobar las solicitudes de registros de candidaturas o bien, para llevar a cabo los cómputos distritales.



PA  
GE  
13

## DURACIÓN Y PERMANENCIA

El tiempo límite para la duración de las sesiones es de seis horas, salvo en los casos en que el CDE se declare en sesión permanente. No obstante, el Consejo podrá decidir sin debate, al concluir el punto respectivo, prolongarlas por dos horas más con el acuerdo de la mayoría de sus integrantes con voto. La Presidencia del CDE deberá presidir, dirigir, conducir y podrá decretar los recesos que sean necesarios durante las sesiones. En su caso, después de cada dos horas de prolongada la sesión, al concluir el punto respectivo, el Consejo podrá decidir su continuación siguiendo el mismo procedimiento. La Presidencia del Consejo podrá decretar los recesos que fueran necesarios durante las sesiones, debiendo cuidar el quórum legal.<sup>1</sup>

El CDE podrá constituirse en sesión permanente el día de la Jornada Electoral para atender el desarrollo de la misma; el miércoles siguiente a esta, para realizar el cómputo

<sup>1</sup> Artículo 12. Reglamento de Sesiones



de cada una de las elecciones y cuando así lo estime conveniente, no operará el límite de tiempo establecido en el párrafo anterior. La Presidencia del CDE, podrá decretar

lc

vi

ci

distintos que para tal efecto apruebe por el Consejo General.

## CONVOCATORIA DE LAS SESIONORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALES

---

<sup>2</sup> Artículo 14 del Reglamento de Sesiones

ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
<p>La presidencia del CDE deberá convocar por escrito o por correo electrónico a cada integrante de Consejo<sup>3</sup>.</p> <p>a) Consejerías propietarias;</p> <p>b) En caso de presentarse el supuesto de ausencia definitiva señalado en el artículo 222 de la Ley Electoral Local deberá atenderse la lista de prelación aprobada en el Acuerdo 124/SE/27-11-2023, previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.</p> <p>c) Representaciones de los partidos políticos, en su caso, candidaturas independientes;</p> <p>c) Representaciones de los pueblos y comunidades originarias y afromexicanas; y</p> <p>d) Secretaría Técnica</p> <p>Requisitos de la convocatoria: <b>Ver Anexo 1.</b></p> <p>I. Lugar y fecha de expedición;</p> <p>II. Tipo de sesión;</p> <p>III. Lugar; y</p> <p>IV. Fecha y hora de la celebración.</p> <p>V. En su caso, el enlace para la reunión de manera virtual.</p>	
<p>Asimismo, deberá ser acompañada del proyecto del orden del día formulado por la Secretaría Técnica y firmado por la Presidencia, así como, de la documentación que se analizará en la sesión, con ese fin, se podrán utilizar los medios electrónicos e informáticos necesarios para hacerles llegar la documentación digitalizada. <b>Anexo 3</b></p> <p>En aquellos casos en que, derivado de los altos volúmenes de la documentación, no sea posible acompañar los anexos necesarios para la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día, toda la información y documentación relacionada, se pondrá a disposición de las y los integrantes del Consejo, a partir de la fecha de emisión de la convocatoria, a través de dispositivos de almacenamiento electrónico o en última instancia, siempre que medie causa justificada, se podrán consultar físicamente en el</p>	

<sup>3</sup> Artículo 16. Reglamento de Sesiones

área u órgano del Instituto que resguarde la información correspondiente siempre que exista justificación.

La Presidencia del CDE consultará a las y los integrantes del CDE, si existiere algún asunto a tratar que sea urgente y de obvia resolución y que no requiera un examen previo de documentos ni votación con la finalidad de que sean incluidos en el orden del día. La Secretaría técnica, dará cuenta al Consejo con dichas solicitudes a fin de que éste decida, sin debate, si se discuten en la sesión o se difieren para una posterior.

#### Sesión Ordinaria

La Presidencia del Consejo deberá convocar a cada integrante del mismo, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha que se fije para la celebración de la sesión.

En todas las sesiones ordinarias, cualquiera de las y los integrantes del Consejo, podrá solicitar la discusión de asuntos

generales sobre puntos que no requieran examen previo de documentos, ni votación. La Secretaría Técnica, dará cuenta al Consejo con dichas solicitudes a fin de que éste decida, sin debate, si se discuten en la sesión o se difieren para una posterior.

La Presidencia consultará al Consejo, inmediatamente después de la aprobación del orden del día y al agotarse la discusión del punto previo al de Asuntos Generales, si desean incorporar algún tema. En ese segundo momento la Presidencia solicitará se indique el tema correspondiente, a fin de que el CDE decida sin debate, si se procede a su presentación y discusión

#### Sesión Extraordinaria y Especial

La convocatoria deberá realizarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación. Sin embargo, en aquellos casos que la Presidencia del Consejo considere de extrema urgencia y gravedad, podrá convocar a sesión extraordinaria fuera del plazo señalado e incluso no será necesario que la convocatoria sea escrita y/o por escrito electrónico cuando se encuentren presentes todas las personas integrantes en un mismo recinto, por lo cual se deberá circular la documentación correspondiente para su discusión con la mayor anticipación posible.

**Durante las sesiones extraordinarias y especiales no podrá darse cuenta ni trámite a asunto alguno que no esté comprendido en el orden del día. El orden del día no incluirá asuntos generales.**

Los asuntos a tratar en las sesiones ordinarias se listarán en el proyecto del orden del día, bajo la secuencia siguiente<sup>4</sup>:

- I. Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso.
- II. Recepción de correspondencia.
- III. Nombramiento de funcionarios e integración de Comisiones en términos de Ley.
- IV. Informes de Comisiones, de la Presidencia y de la Secretaría del Consejo.
- V. Presentación de proyectos, de acuerdo o resoluciones, según corresponda.
- VI. Peticiones formuladas por las representaciones ante el Consejo.
- VII. Seguimiento de asuntos pendientes, y
- VIII. Asuntos generales

Después de circulada la convocatoria y el proyecto del orden del día, los puntos que se incorporen, de conformidad a los artículos 24 y 25<sup>5</sup> del Reglamento de Sesiones, se enlistarán conforme se vayan presentando a la Secretaría; sin menoscabo que antes de someter a la aprobación del Consejo el proyecto del orden del día, éste pueda ser modificado para el mejor desarrollo de la sesión.

Los asuntos a tratar en sesiones extraordinarias se listarán en el proyecto del orden del día, bajo la secuencia siguiente:

- I. Lectura del acta de la sesión anterior, y, en su caso, aprobación.
- II. Asunto o asuntos para ventilarse.

---

<sup>4</sup> **Artículo 22.** Reglamento de Sesiones

<sup>5</sup> **Artículo 24.** [...] cualquier Consejería Electoral o representante ante el Consejo, podrá solicitar a la Secretaría la inclusión de asuntos en el proyecto del orden del día, a más tardar, hasta la celebración de la reunión previa [...]

**Artículo 25.** La Presidencia, hasta antes de la aprobación del proyecto orden del día, podrá presentar ante la Secretaría del Consejo, por escrito o de manera verbal, la solicitud de retiro de alguno de los asuntos del proyecto del orden del día que esta hubiera propuesto incluir [...] Las Consejerías Electorales, hasta antes de la aprobación del proyecto, en su carácter de Presidentes de alguna Comisión del Consejo, podrán presentar por escrito o de forma verbal ante la Presidencia del Consejo la solicitud de retiro de alguno de los asuntos del proyecto del orden del día que hubieran propuesto incluir [...] No podrán retirarse asuntos una vez aprobado el orden del día [...]

## 2. INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE LA SESIÓN

### a) Instalación

En la fecha y hora señalada para la sesión, las y los integrantes del Consejo se reunirán en la sala de sesiones o en la sala virtual o híbrida (presencial/virtual), según sea el caso, salvo que no se garanticen las condiciones de seguridad, supuesto en el cual se podrá sesionar en lugar distinto, siempre que se comunique oportunamente dicha determinación a todas las personas que integran el Consejo respectivo.

Previa verificación de la existencia de quórum por parte de la Secretaría, la Presidencia declarará instalada la sesión. Las sesiones se regirán por el orden del día que al efecto se prepare por la Secretaría, el cual se presentará al Consejo Distrital una vez que se determine la existencia del quórum, para su aprobación. **Ver anexo 5.**

Para que el CDE pueda sesionar válidamente, deberá existir quórum legal con la presencia de la mayoría de sus integrantes, entre los que deberán estar por lo menos **tres consejerías electorales**, incluyendo la **Presidencia del Consejo**.

Las sesiones del Consejo serán públicas. Las personas que asistan a presenciar las sesiones deberán guardar el debido orden y abstenerse de cualquier manifestación que impida el desarrollo normal y legal de las mismas.

Para garantizar lo anterior, la Presidencia del Consejo podrá tomar las siguientes medidas:

- I. Exhortar a guardar el orden.
- II. Conminar a abandonar el recinto, y
- III. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para establecer el orden y expulsar a quienes lo hayan alterado.

La Presidencia del Consejo podrá suspender la sesión por grave alteración del orden en la sala de sesiones y por casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el desarrollo de la sesión. En tales casos, deberán reanudarse dentro de las veinticuatro horas siguientes, salvo que el Consejo decida otro plazo para su continuación.

### b) Integración de las representaciones originarias y afromexicanas

Con fecha 09 de octubre del 2023, mediante Acuerdo 101/SE/09-10-2023, el Consejo General del IEPC Guerrero, declaró la validez de la designación e integración de las personas que resultaron electas en las asambleas distritales, como representantes de los pueblos y comunidades originarias Náhuatl, Me'phaa, Ñomndaa, Na savi y del pueblo Afromexicano, ante los Consejos Distritales Electorales 13, 14, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 26 27 y 28, del IEPC Guerrero.



PA  
GE



Ejemplo CDE 16

### Integración de las representaciones del Pueblo Afromexicano

garantizando el principio de paridad de género en los Consejos Distritales Electorales:

	<b>CDE 13</b>	<b>CDE 15</b>	<b>CDE 16</b>
	María Guadalupe	Diego Antonio	María Guadalupe
	YOLANDA	JOSE MANUEL	

### Integración de las representaciones de los pueblos y comunidades Me'phaa

garantizando el principio de paridad de género en los Consejos Distritales Electorales:

	<b>CDE 14</b>	<b>CDE 24</b>	<b>CDE 26</b>	<b>CDE 27</b>	<b>CDE 28</b>
	Diego Antonio	Diego Antonio	María Guadalupe	Diego Antonio	Diego Antonio
	JOSE MANUEL	YOLANDA	YOLANDA	YOLANDA	YOLANDA

### Integración de las representaciones de los pueblos y comunidades Na savi

garantizando el principio de paridad de género en los Consejos Distritales Electorales:

	<b>CDE 14</b>	<b>CDE 16</b>	<b>CDE 26</b>	<b>CDE 27</b>	<b>CDE 28</b>
	María Guadalupe	María Guadalupe	Diego Antonio	María Guadalupe	María Guadalupe
	YOLANDA	JOSE MANUEL	JOSE MANUEL	JOSE MANUEL	JOSE MANUEL

### Integración de las representaciones de los pueblos y comunidades Námndaa

garantizando el principio de paridad de género en el Consejo Distrital Electoral:

	<b>CDE 16</b>
	Diego Antonio
	YOLANDA

### Integración de las representaciones de los pueblos y comunidades Náhuatl

garantizando el principio de paridad de género en los Consejos Distritales Electorales:

	<b>CDE 14</b>	<b>CDE 19</b>	<b>CDE 20</b>	<b>CDE 23</b>
	María Guadalupe	María Guadalupe	María Guadalupe	María Guadalupe
	JOSE MANUEL	JOSE MANUEL	JOSE MANUEL	JOSE MANUEL
	<b>CDE 24</b>	<b>CDE 25</b>	<b>CDE 26</b>	<b>CDE 27</b>
	María Guadalupe	María Guadalupe	María Guadalupe	María Guadalupe
	JOSE MANUEL	JOSE MANUEL	JOSE MANUEL	JOSE MANUEL

Por otro lado, las inasistencias de las representaciones de partido político o de candidatura independiente, o en su caso de las representaciones de los pueblos y comunidades originarias y afroamericanas, por tres veces consecutivas a las sesiones ya sea ordinaria, extraordinaria y especiales, sin causa justificada tendrá como consecuencia dejar de formar parte del CDE durante el presente Proceso Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de Sesiones.

En caso de que, una vez instalada la sesión, se retiraran algunos de sus integrantes, ello no afectará su desarrollo, debiéndose asentar dicha circunstancia, salvo que se retire la Presidencia del Consejo sin designar a quien deba suplirlo, en cuyo caso se suspenderá la sesión para continuar a las veinticuatro horas siguientes, de persistir la ausencia la Presidencia del Consejo, presidirá la sesión la Consejería que designe la mayoría.

En el caso de que no asista la mayoría de las consejerías propietarias, la Presidencia podrá integrar a la Sesión en el orden de prelación a las consejerías suplentes.

En el caso de que no se reúna la mayoría, la Presidencia del Consejo convocará de nueva cuenta para que la sesión se desarrolle dentro de las veinticuatro horas siguientes, con las consejerías y representaciones que asistan.

En el supuesto de que la Presidencia del Consejo se ausente de la sesión momentáneamente será suplida por la consejería que el mismo designe. En el supuesto de que no asista o se ausente de manera definitiva de la sesión, las y los consejeros integrantes designarán a una de las consejerías electorales presentes para que la presida.

En su caso, en ausencia de la Secretaría Técnica del CDE, se designará a la persona que fungirá como tal en la sesión, a propuesta de la Presidencia del Consejo.

Las Consejerías Electorales del Consejo tendrán la obligación de asistir a todas las sesiones presenciales y virtuales a las que sean convocadas y permanecer en ellas desde el inicio hasta su conclusión.

Se justificará la ausencia de una Consejería Electoral, cuando previamente a la celebración de la sesión respectiva, por escrito o mediante correo electrónico, haya avisado y expuesto el motivo de su inasistencia a la Presidencia o Secretaría del Consejo. La falta sin previo aviso, solo se justificará por caso fortuito o fuerza mayor que haya imposibilitado a la Consejería Electoral presentar dicho aviso.

### **c) Desarrollo de la sesión**

La Presidencia del Consejo, dará la bienvenida a las y los integrantes del CDE y requerirá a la Secretaría Técnica a realizar el pase de lista de asistencia para hacer constar la existencia de quorum legal.



La verificación del quórum legal se realizará a partir del número de representaciones de partidos políticos, candidaturas independientes y, en su caso, de las representaciones de los pueblos y comunidades originarias y del pueblo afroamericano, que se encuentren efectivamente acreditadas ante el Consejo Distrital Electoral respectivo.

La Secretaría Técnica hará el pase de lista a las y los integrantes del Consejo, iniciando con la Presidencia del Consejo, así como a las representaciones de los partidos políticos acreditados o de candidatura independiente, o en su caso de las representaciones de los pueblos y comunidades originarias y afroamericanas.

### EJEMPLO DE EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL

Para que el CDE pueda sesionar válidamente, es necesaria la presencia de la mayoría de sus integrantes, entre los que deberán estar por lo menos tres consejerías electorales, incluyendo a la Presidencia del Consejo. (Se entenderá como mayoría la mitad más uno de sus integrantes).

Caso hipotético: Para el presente ejercicio se partirá de la idea de que el CDE, cuenta con 15 representaciones de partido político debidamente acreditadas.

En ese sentido, dado que el Consejo Distrital se integra por 1 Presidencia, 4 Consejerías y 15 representaciones de partido político, se cuenta con un total de **20 integrantes**. Por lo tanto, para poder sesionar se requieren como mínimo 11 integrantes, entre los cuales deberán estar por lo menos tres consejerías incluyendo la Presidencia.

PA  
GE  
13



Una vez corroborando la existencia de quórum legal, la Presidencia solicitará a la Secretaría Técnica para que dé cuenta del orden del día y lo someta a consideración y, en su caso, aprobación.

Al aprobarse el orden del día, se consultará en votación económica si se dispensa la lectura de los documentos que hayan sido previamente circulados.

La Presidencia solicitará a la Secretaría Técnica, para que, de lectura de cada uno de los asuntos contenidos en el orden del día, y someta a consideración para que sean discutidos y, en su caso, votados.

Las personas integrantes del CDE solo podrán hacer uso de la palabra con la autorización previa de la Presidencia del Consejo.

Ningún integrante del CDE podrá ser interrumpido cuando se encuentre en uso de la palabra, salvo por la Presidencia del Consejo, para señalarle que su tiempo ha concluido.

Las observaciones, sugerencias o propuestas de modificaciones a los proyectos de acuerdo o resolución, deberán presentarlas a la Presidencia del Consejo, de manera previa o durante el desarrollo de la sesión.

En la discusión de cada asunto del orden del día aprobado, se discutirá mediante el procedimiento de tres rondas de participaciones. La Presidencia del Consejo concederá el uso de la palabra a las y los integrantes del Consejo que quieran hacer uso de ese derecho para ese asunto en particular.

Las personas integrantes del Consejo intervendrán en el orden en que lo soliciten. En la primera ronda las personas oradoras podrán hacer uso de la palabra hasta por diez minutos.

Después de haber intervenido todas las personas oradoras que así desearan hacerlo en la primera ronda, la Presidencia del Consejo preguntará si el punto está suficientemente discutido y en caso de no ser así, se realizará una segunda ronda de intervenciones. Bastará que cualquier integrante del Consejo pida la palabra, para que la segunda ronda se lleve a efecto.

En la segunda ronda las personas oradoras participarán de acuerdo con las reglas fijadas para la primera ronda, pero sus intervenciones no podrán exceder de cinco minutos.

Después de haber intervenido todas las personas oradoras que así desearan hacerlo en la segunda ronda, la Presidencia del Consejo preguntará si el punto está suficientemente discutido y en caso de no ser así, se realizará una tercera y última ronda de intervenciones.

En la tercera ronda las personas oradoras participarán de acuerdo con las reglas fijadas con anterioridad, pero sus intervenciones no podrán exceder de tres minutos.

La Secretaría Técnica del CDE podrá solicitar el uso de la palabra en cada uno de los puntos tratados, en el orden en que se inscribiere en la lista de oradores. Sus intervenciones no excederán los tiempos establecidos para cada ronda. Adicionalmente la Secretaría Técnica podrá intervenir en caso de que alguna consejería electoral le solicite aclarar dudas o hacer precisiones sobre el asunto que se esté tratando.

<b>Tiempo para las participaciones de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral</b>	
Primera ronda	10 minutos
Segunda ronda	5 minutos
Tercera ronda	3 minutos

### **3. DE LAS MOCIONES**

Cualquier persona integrante del CDE podrá realizar mociones dirigidas a la Presidencia del Consejo, quién la aceptará o la negará con la anuencia de aquel que esté haciendo uso de la palabra, siempre y cuando tengan relación con los objetivos establecidos en el artículo 50 del Reglamento de Sesiones.

Las mociones a la persona oradora, únicamente podrán efectuarse en primera y segunda ronda, deberán dirigirse a la Presidencia del Consejo y tienen por objeto formular una pregunta o solicitar una aclaración a la persona que está haciendo uso de la voz, respecto de algún punto de su intervención. Cualquier persona integrante del Consejo podrá formular hasta dos mociones por punto del orden del día

En caso de ser aceptadas, la intervención de la persona solicitante no podrá durar más de un minuto, y para dar respuesta a la moción formulada, el orador contará con dos minutos.

### **4. DE LAS VOTACIONES**

1. La Presidencia y las Consejerías Electorales deberán votar todo proyecto de acuerdo, dictamen o resolución que se ponga a su consideración conforme al orden del día aprobado.

La Presidencia y las consejerías Electorales podrán abstenerse de votar los proyectos de acuerdo, dictamen o resolución que se pongan a su consideración, cuando hagan del conocimiento del Consejo la existencia de algún impedimento en términos de los artículos 3, fracción VI y 58 de la Ley Número 465 de Responsabilidades

Administrativas para el Estado de Guerrero, conforme lo señalado en el artículo 63 del Reglamento de Sesiones.

La votación se hará en lo general y en lo particular, siempre y cuando así lo solicite cualquier integrante del Consejo. Las propuestas de modificación que se formulen por parte de un integrante del Consejo a un Proyecto de Acuerdo o Resolución, durante el desarrollo de la sesión, deberán someterse a votación; salvo que, previo a este proceso, se decline de la propuesta. En caso de no existir consenso respecto de las modificaciones propuestas, se procederá a realizar en primer lugar una votación en lo general del Proyecto de Acuerdo o Resolución sometido a consideración del Consejo en los términos originales, excluyendo de esta votación los puntos que se reserven para una votación en lo particular.

Las consejerías votarán levantando la mano y la mantendrán en esa posición el tiempo suficiente para que la Secretaría del Consejo Distrital, tome nota del sentido de su voto.

En el caso de las sesiones virtuales, la Secretaría del Consejo deberá tomar la votación de forma nominal, y las Consejerías emitirán su voto ya sea levantando la mano, de viva voz, o a través del chat de la plataforma digital correspondiente.

La votación se tomará contando el número de votos a favor, el número de votos en contra y, en su caso, las abstenciones.

Los Acuerdos y Resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría simple de votos de las y los integrantes presentes con derecho a ello, salvo los casos que la Ley y demás disposiciones normativas aplicables prevean una votación por mayoría calificada. Se considerará que existe votación unánime cuando todas las Consejería Electorales se pronuncien en un mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

Las Consejerías electorales podrán emitir voto particular, voto concurrente y voto razonado.

## TIPO DE VOTACIÓN

### VOTO PARTICULAR

Cuando disienta de la decisión tomada por la mayoría podrá formular un “Voto particular” a fin de dejar constancia por escrito de su disenso respecto del sentido del acuerdo o resolución.

### VOTO CONCURRENTE

En el caso que la discrepancia se centre exclusivamente en la parte argumentativa, coincidencia en el sentido de la decisión final, podrá formular un “Voto concurrente” respecto de la parte del acuerdo o resolución que fue motivo de su disenso.

### VOTO RAZONADO

En el supuesto de que coincida con los argumentos expresados y con el sentido del acuerdo o resolución, pero que considere necesario agregar diversos razonamientos que fortalezcan la argumentación jurídica podrá formular un “Voto razonado”.

El artículo 58 del Reglamento de Sesiones señala que, una vez iniciado el proceso de votación, la Presidencia no podrá conceder el uso de la palabra para continuar con la discusión del asunto, salvo que se solicite alguna moción de orden exclusivamente para aclaración del procedimiento específico de votación.

**El Voto Particular, el Voto Concurrente y el Voto Razonado**, que, en su caso, formulen las consejerías electorales, deberá presentarse por escrito en la misma sesión o de manera verbal, en este último caso, deberá constar en el contenido del acta.

El sentido de la votación quedará asentado en los Acuerdos, Resoluciones y demás documentos votados, así como en el acta de la sesión respectiva.

Cuando durante el desarrollo de la sesión del CDE, el acuerdo o resolución fuera aprobado con modificaciones o argumentaciones que cambien el sentido original del proyecto sometido a consideración, la Secretaría Técnica del Consejo realizará el engrose del mismo, con posterioridad a su aprobación.

La Secretaría Técnica realizará el engrose del acuerdo o resolución correspondiente, debiendo notificarlo personalmente a cada uno de las y los miembros del Consejo en un plazo que no exceda de cuarenta y ocho horas a la fecha en que éste hubiera sido votado.

En Proceso Electoral el plazo a que se refiere el párrafo anterior se realizará dentro de las doce horas.

El cómputo de los plazos para la interposición de los medios impugnativos se hará a partir del día siguiente de aquél en que se hubiera notificado el acto o la resolución correspondiente.

Para efectos de certeza, en cuanto a plazos para la interposición de los medios de impugnación, en los acuerdos aprobados que sean motivo de engrose, se señalará que el acuerdo se notificará en términos descritos en los plazos anteriores.

2. La Secretaría Técnica una vez realizada la votación deberá manifestar en forma precisa si los agregados que se aprobaron, en su caso, corresponden a un engrose o se consideran como una simple modificación.

Se entiende que un acuerdo o resolución es objeto de modificación si durante el desarrollo de la sesión del Consejo Distrital, es aprobado con modificaciones específicas y puntuales que claramente se señala su incorporación en el proyecto original y se dan a conocer en el pleno del Consejo.

3. La Secretaría Técnica realizará el engrose conforme a lo siguiente:
- a) Se apegará fielmente al contenido de la versión estenográfica respecto de las propuestas formuladas durante la sesión y, en su caso, a las presentadas por escrito;
  - b) Se auxiliará del área técnica o ejecutiva generadora del documento, quien contará con veinticuatro horas para su elaboración, y
  - c) Realizado lo anterior, el área técnica lo entregará a la Secretaría Técnica para que, por su conducto, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la recepción del acuerdo o resolución se notifique personalmente a cada uno de las y los integrantes del Consejo Distrital.

La Secretaría Técnica deberá prever lo necesario para contar con un adecuado control del sentido de las votaciones, toda vez durante o al finalizar la sesión distrital, se deberá registrar en el Sistema de Sesiones de los CDE, el sentido de votación de cada uno de los puntos que se sometan a consideración del Consejo.

## 5. DE LOS IMPEDIMENTOS Y EXCUSAS

1. La Presidencia del Consejo o cualquier consejería, estarán impedidos para intervenir, en cualquier forma, en la atención, tramitación, o resolución de asuntos en los que tengan un interés personal, familiar o de negocios; incluyendo aquellos en los que pueda resultar un beneficio para sí, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la consejería o personas antes mencionadas formen o hayan formado parte, en términos de los artículos 3, fracción VI y 58 de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, conforme lo señalado en el artículo 63 del presente Reglamento.
2. Las consejerías que se encuentren en los supuestos del numeral anterior, deberán excusarse de inmediato y deberá manifestar a la Presidencia del Consejo, previo al inicio de la discusión del asunto correspondiente, por escrito o verbalmente las consideraciones de hecho y legales por las que no debe conocer del asunto. Si se tratara de la Presidencia, deberá manifestarse, de la misma forma, en la sesión correspondiente, antes de abordar el asunto en cuestión.
3. Si alguno de las o los integrantes del Consejo Distrital tuviera conocimiento de alguna causa que impida a la Presidencia o cualquier consejería conocer de un asunto a

ventilarse, deberá formular su argumento y solicitar la excusa de manera previa al inicio de la discusión del punto en particular.

Esta solicitud deberá estar sustentada en elementos de prueba idóneos y estar debidamente fundada y motivada.

4. El CDE deberá resolver de manera inmediata, mediante votación económica, respecto de la procedencia del impedimento o de la excusa que se haga valer, de manera previa al inicio de la discusión del asunto correspondiente, sin que pueda votar la consejería que se pretende excusar.
5. En caso de que proceda la excusa, dicha consejería no podrá votar respecto del punto controvertido. Si con motivo de la procedencia de la excusa se pierde el quórum de la sesión, dicho punto del orden del día quedará suspendido y se resolverá en la próxima sesión a celebrar.

## 6. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES

PA  
GE  
13

El Consejo General ordenará la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página Web del Instituto los acuerdos y resoluciones de carácter general de los Consejos Distritales, que por virtud de lo dispuesto en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado deberán hacerse públicos, así como aquellos que así determine.

La Secretaría Técnica de los Consejos Distritales, proveerá lo necesario a fin de que se hagan oportunamente las publicaciones que ordena la Ley.

## 7. DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES

Las actas de sesiones se elaborarán a partir de la versión grabada o estenográfica que contendrá íntegramente los datos de identificación de la sesión, la lista de asistencia, los puntos del orden del día, las intervenciones de las y los integrantes del CDE y el sentido de su voto, así como los acuerdos y resoluciones aprobadas o con las modificaciones del caso y se asentará si se aprueba por unanimidad o por mayoría. **Ver Anexo 6.**



El proyecto de acta, deberá someterse al Consejo Distrital para su aprobación en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de que se trate, salvo cuando la sesión se

desarrolle en días seguidos, caso en el que se presentará para su aprobación hasta la siguiente sesión.

En tiempo de proceso electoral el proyecto de acta se entregará tan pronto como sea posible de acuerdo a los tiempos y a las actividades a realizar por el CDE, para ser aprobada en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria.

Al igual que los acuerdos y resoluciones, una vez aprobadas las actas de las Sesiones, deberán cargarse al repositorio documental del “Sistema de Sesiones de los Consejos Distritales”.

Para la elaboración de las actas de las sesiones, se apoyarán en elementos electrónicos como grabadoras, videos y cualquier otro elemento que técnicamente apoye en la obtención fiel de la información vertida en cada sesión de trabajo.

## 8. DE LAS REUNIONES PREVIAS

Para el eficaz funcionamiento y desahogo pronto y expedito de las sesiones que se mencionan en los párrafos anteriores, el CDE deberá llevar a cabo reuniones previas.

Estas reuniones serán convocadas cuando menos con veinticuatro horas de anticipación por la Presidencia del Consejo a través de la Secretaría Técnica, y deberán asistir las y los integrantes del CDE. Tendrán un orden del día.

En las reuniones previas, se analizarán los documentos que se presentarán en la próxima sesión a celebrar, con la finalidad de analizar y aclarar los mismos, recibir las observaciones que se consideren pertinentes, y de esta manera establecer los consensos en cuanto a los asuntos programados.

Asimismo, se podrá solicitar la inclusión de puntos en el orden del día de la próxima sesión a celebrar.

Las opiniones que se viertan en estas reuniones de ninguna manera serán resolutorias o vinculatorias a los acuerdos del CDE; de dichas reuniones previas, se levantará una minuta por la Secretaría Técnica a efecto de tener constancia de lo actuado.

Su desarrollo se sujetará a lo establecido para las sesiones, con la salvedad de que las discusiones solo deben versar sobre los puntos del orden del día al que se someterá la próxima reunión.



## ANEXOS

### Anexo 1.

### Convocatoria

**SECCIÓN:** Presidencia  
**EXPEDIENTE:** CDE/1/2024  
**NÚMERO:** 000/2024  
**ASUNTO:** Se Convoca a  
\_\_\_\_\_ Sesión  
Ordinaria/Extraordinaria

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de noviembre del 2024.

**C.**  
**INTEGRANTE DEL CONSEJO GENERAL  
P R E S E N T E.**

Con fundamento a lo dispuesto por el artículo 228, fracción I y último párrafo de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y artículo 7, fracción II del Reglamento de Sesiones del Consejo General y de los Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, me permito convocar a usted a la \_\_\_\_\_ Sesión \_\_\_\_\_ Ordinaria/Extraordinaria del Consejo Distrital Electoral, que se desarrollará el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024 a las \_\_\_\_\_ horas, en las instalaciones que ocupa el Consejo Distrital \_\_, ubicado en \_\_\_\_\_.

Para tal efecto, se anexa al presente el orden del día que se tratará en dicha Sesión, asimismo, los acuerdos e informes respectivos en archivo electrónico. (*especificar la vía de entrega, cd, correo electrónico*)

Se agradecerá su puntual asistencia.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL PRESIDENTE O LA PRESIDENTA DEL**  
**CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL \_\_\_\_\_**

**C. \_\_\_\_\_.**

C.c.p. Minutario.

Anexo 2.

**SECCIÓN:** Presidencia  
**EXPEDIENTE:** CDE/1/2024  
**NÚMERO:** 000/2024  
**ASUNTO:** Se Convoca a  
\_\_\_\_\_ Sesión Especial

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de noviembre del 2024.

**C.**  
**INTEGRANTE DEL CONSEJO GENERAL  
P R E S E N T E.**

Con fundamento a lo dispuesto por el artículo 228, fracción I y último párrafo de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; artículo 19 y 11, fracción III del Reglamento de Sesiones del Consejo General y de los Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, me permito convocar a usted a la \_\_\_\_\_ Sesión \_\_\_\_\_ Especial del Consejo Distrital Electoral, que se desarrollará el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024 a las \_\_\_\_\_ horas, en las instalaciones que ocupa el Consejo Distrital \_\_, ubicado en \_\_\_\_\_.

Para tal efecto, se anexa al presente el orden del día que se tratará en dicha Sesión, asimismo, los acuerdos e informes respectivos en archivo electrónico. (*especificar la vía de entrega, cd, correo electrónico*)

Se agradecerá su puntual asistencia.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL PRESIDENTE O LA PRESIDENTA DEL**  
**CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL \_\_\_\_\_**

**C. \_\_\_\_\_.**

PA  
GE  
13

Anexo 3.

## ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN:** \_\_\_\_\_ Ordinaria/Extraordinaria

**FECHA:** \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024

**HORA:**

En uso de las facultades que el Secretario Técnico o la Secretaria Técnica del Consejo Distrital Electoral \_\_\_\_\_ del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, le confiere los Artículos 229, Fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y 9 Fracciones I y II del Reglamento de Sesiones del Consejo General y de los Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se somete a consideración de los integrantes, el siguiente:

**Registro de asistencia y verificación del quórum legal.**

PA  
GE  
13

### Orden del día

1. Lectura del Acta de la \_\_\_\_\_ Sesión Ordinaria/Extraordinaria de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024, celebrada por este Consejo Distrital y, en su caso, aprobación. (solo tratándose de una sesión ordinaria).
2. Informe relativo....
3. Acuerdo 000/SO/CDE\_\_\_/00-00-2024 relativo a ...
4. Asuntos Generales (solo tratándose de una sesión ordinaria).

Anexo 4.

## ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN:** \_\_\_\_\_ Especial  
**FECHA:** \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024  
**HORA:**

En uso de las facultades que el Secretario Técnico o la Secretaria Técnica del Consejo Distrital Electoral \_\_\_\_\_ del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, le confiere los Artículos 229, Fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y 9 Fracciones I y II del Reglamento de Sesiones del Consejo General y de los Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se somete a consideración de los integrantes, el siguiente:

**Registro de asistencia y verificación del quórum legal.**

PA  
GE  
13

### Orden del día

1. Lectura del acta de la sesión anterior, y del día y, en su caso, aprobación.
2. Acuerdo 000/SO/CDE\_\_/00-00-2024 relativo a ...

Anexo 5.

## INTEGRACIÓN DE LA MESA DE SESIÓN

### Esquema 1



PA  
GE  
13

**Nota:** No todos los CDE tendrán representaciones de candidaturas, de pueblos y comunidades originarias y del pueblo afromexicano, dichas representaciones se integrarán a la mesa de sesión solo en aquellos casos específicos.

Anexo 6.

Actas de Sesiones.

ACTA DE LA \_\_\_\_\_ SESIÓN ORDINARIA/EXTRAORDINARIA

*(Elaborar en hoja tamaño oficio y utilizar lenguaje incluyente. El acta deberá ser una versión estenográfica)*

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 184, párrafo segundo, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y 20, del Reglamento de Sesiones de los Consejos General y Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mismas que establecen que, en las sesiones se reunirán sus integrantes en el salón de sesiones del Consejo, salvo que no se garanticen las condiciones de seguridad, como excepción se podrá sesionar en lugar distinto.

En la ciudad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, Guerrero siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 226, segundo párrafo, de la ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en las instalaciones del Consejo Distrital se reúnen los y las integrantes del Consejo Distrital Electoral \_\_\_\_\_, con la finalidad de celebrar la \_\_\_\_\_ Sesión Ordinaria/Extraordinaria.

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital Electoral \_\_\_\_\_, el Ciudadano (Nombre de la presidencia del Distrito), Consejera/o Presidenta/e, procedió a realizar el pase de lista correspondiente y haciendo constar la asistencia de las y los ciudadanos (Nombres de las consejerías electorales propietarias), consejeras y consejeros electorales propietarios, o en su caso, suplentes donde así se haya requerido; así como las y los ciudadanos (nombres de las representaciones de partidos políticos o candidatura independiente, en su caso) así como las y los ciudadanos (nombres de las representaciones de pueblos y comunidades originarias y afromexicana); por lo que declaró que existe el quórum de asistencia y de votación para sesionar legal y válidamente.

Enseguida, el Consejero Presidente o Consejera Presidenta, una vez realizado al pase de lista y hecho constar el quórum legal para llevar a cabo la \_\_\_\_\_ Sesión Ordinaria/Extraordinaria, sometió a aprobación a través de la Secretaría técnica, el proyecto del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad/mayoría de votos, el siguiente:

PA  
GE  
13

### Orden del día

1. Lectura del Acta de la \_\_\_\_\_ Sesión Ordinaria/Extraordinaria de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024, celebrada por este Consejo Distrital, y en su caso, aprobación.
2. Informe relativo....
3. Acuerdo 000/SO/CDE\_\_\_/00-00-2024 relativo a ...
4. Asuntos Generales (solo tratándose de una sesión ordinaria).

Acto seguido, la Presidenta o el Presidente del Consejo Distrital \_\_\_\_\_, solicitó a la Secretaria Técnica sometiera a aprobación de la y los integrantes del Consejo Distrital, la dispensa de la lectura de la documentación que integra los puntos a analizar en el orden del día, en virtud de haber circulado electrónicamente en los correos personales de cada integrante y del cual han tenido conocimiento en la reunión previa.

En seguida, la o el Secretario Técnico del Consejo Distrital \_\_\_\_\_, sometió a aprobación de la y los integrantes del Consejo Distrital, la dispensa de la lectura de la documentación previamente circulada, aprobándose por unanimidad de votos.

En uso de la palabra, la o el Presidente del Consejo Distrital \_\_\_\_\_, solicitó a la o el Secretario Técnico, diera lectura al orden del día y lo sometiera a aprobación de la y los integrantes del Consejo Distrital.

En uso de la palabra, la o el Secretario Técnico \_\_\_\_\_, refirió que el primer punto consiste en: la presentación y, en su caso, aprobación del acta de la sesión \_\_\_, celebrada el día 27 de septiembre del 2024; la cual fue aprobada por unanimidad/mayoría de votos

Seguidamente, la o el Consejero Presidente del Consejo Distrital, solicitó a la o el Secretario Técnico diera cuenta del siguiente punto del orden del día.

En ese sentido, la o el \_\_\_\_\_, Secretario Técnico del Consejo Distrital señaló que el tercer punto corresponde a la presentación del informe relativo a \_\_\_\_\_.

Acto continuo, la o el Presidente del Consejo Distrital, solicitó a la Secretaria Técnica, pasar al siguiente punto del orden del día, por lo que, en uso de la voz, la o el Secretario Técnico, refirió que el cuarto punto corresponde al Acuerdo \_\_\_\_\_, mediante el cual \_\_\_\_\_ y que consiste en lo siguiente \_\_\_\_\_, y concluye con los puntos de acuerdo siguientes: \_\_\_\_\_.

En su intervención la o el Presidente del Consejo Distrital expuso que con este Acuerdo se busca \_\_\_\_\_ y destacó los elementos principales a partir de \_\_\_\_\_, al no existir intervenciones de ningún integrante del Consejo Distrital, solicitó a la Secretaría Técnica, sometiera a aprobación este proyecto que se puso a consideración.

En el último punto del orden del día, relativo a asuntos generales, solicitó hacer uso de la palabra el Ciudadano o la Ciudadana (nombre completo y cargo), Representante Propietario de \_\_\_\_\_ y en uso de la palabra, manifestó: (escribir lo que manifestó)

Por su parte, el Ciudadano o la Ciudadana (nombre completo y cargo), solicitó hacer uso de la palabra y concedido que le fue, manifestó: (escribir lo manifestado) ...

Al haberse desahogado todos los puntos señalados en el orden del día y no existiendo más asuntos que tratar, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día de la fecha, el Presidente o la Presidenta del Consejo Distrital Electoral \_\_\_\_\_, declaró formalmente clausurados los trabajos de la \_\_\_\_\_ Sesión Ordinaria/Extraordinaria, informándoles que para la próxima serán convocados con la debida oportunidad.

Formulándose el presente documento para los efectos legales conducentes, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, por ante el Secretario Técnico o la Secretaria Técnica del Consejo Distrital, quien da fe. DOY FE.

PA  
GE  
13

**LA O EL CONSEJERO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
GENERAL.**

**LA O EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL.**

**C. NOMBRE COMPLETO**

**C. NOMBRE COMPLETO**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA \_\_\_\_\_ SESIÓN ORDINARIA/EXTRAORDINARIA EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL \_\_\_\_\_ DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE DOS MIL VEINTICUATRO.